



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 021 - 2013 - MPC

Cusco, 23 de julio de 2013

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:**

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con los artículos 52° y 68° y 119° de la Ley General del Ambiente –Ley N° 28611, las competencias ambientales del Estado son ejercidas por organismos constitucionalmente autónomos, autoridades del Gobierno Nacional, gobierno regional y gobiernos locales, de conformidad con la Constitución, estableciendo de esta manera las medidas y los planes de acondicionamiento territorial según las características y criterios técnicos de cada localidad, por último se establece el régimen de gestión y manejo de los residuos sólidos de origen doméstico, comercial o que siendo de origen distinto presenten características similares a aquellos, son de responsabilidad de los gobiernos locales;

Que, de conformidad al artículo 23° del Decreto Supremo N° 057-2004-PCM -Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos, las municipalidades provinciales, formulan sus Planes Integrales de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos “**PIGARS**”, con participación de la ciudadanía y en coordinación con las municipalidades distritales, la Autoridad de Salud y las autoridades competentes previstas en la Ley, con el objetivo de administrar adecuadamente los recursos sólidos y brindar una eficiente y eficaz prestación de servicios.

Que, mediante Memorandum N°545-OGPPI/MPC, de fecha 09 de julio de 2013, de la Dirección de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, se precisa que la propuesta de **Actualización del PIGARS-2013 del Cusco**, ha sido elaborado con la información proporcionada por los municipios distritales y tiene como objeto un manejo adecuado de los residuos sólidos en la Provincia del Cusco, por tanto, se ha determinado incorporar dicho gasto en la agenda del Presupuesto Participativo del 2014;

Que, con informe N° 445-2013-OGAJ/MPC, de la Dirección de la Oficina General de Asesoría Jurídica, se opina por la procedencia de la aprobación de la **Actualización del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos de la Provincia del Cusco – PIGARS 2013**.

Que, asimismo, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, las ordenanzas municipales, en materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la



**Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú**  
**Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701**



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

**POR TANTO:** estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas por el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N°27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de aprobación del acta aprobó la siguiente:

## **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ACTUALIZACION DEL PLAN INTEGRAL DE GESTION AMBIENTAL DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA PROVINCIA DEL CUSCO – PIGARS –CUSCO2013**

**Artículo Primero.- APRUEBESE**, la Actualización del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos de la Provincia del Cusco – PIGARS 2013, documento, de ciento setenta y siete (77) folios, que se encuentra adjunto y que forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

**Artículo Segundo.- DISPONGASE**, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario Judicial del Cusco y el texto íntegro en el Portal Electrónico de la Municipalidad del Cusco.

**Artículo Tercero.- ENCARGUESE**, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Medio Ambiente, SELIP y demás áreas administrativas que correspondan la implementación y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVESE**



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
  
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
  
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA  
ALCALDE